

Destinando las partidas respectivas del Pliego de Educación Pública, a la expropiación del fundo "Huacrasí"

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO 1°— Destínese las partidas del Pliego de Educación Pública de 1966 y 1967 ascendentes a S/. 350, 000.00, reducidas en su 20%, consignadas para la construcción del local del Instituto Agropecuario "Auccará" de Aucará, de la Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho, a la expropiación del fundo "Huacrasí" y anexos.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República de 1968 la suma de S/. 384,908.28 que es la cantidad que resta para cancelar la expropiación según la tasación efectuada por el Ministerio de Educación Pública en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 1424 de 21 de Diciembre de 1965.

ARTICULO 3° —Encárguese al Ministerio de Educación Pública el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4°— Autorícese al representante del Supremo Gobierno encargado por la Resolución Suprema N° 1424, para que verifique dicha expropiación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 22 de Abril de 1968.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Octavio Mongrut M.